



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 037-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 09 de setiembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1698, de fecha 03 de setiembre del 2020, presentado por la administrada.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 1698, de la administrada: **MARIA ANGELA JURUPE SIESQUEN** identificada con **DNI N°17430124** en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **CALLE BUENAVENTURA SIALER S/N, Mz. R2 – LOTE. 26**, Pueblo Tradicional, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 265-2020 –UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 08 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **Gerente de GIDUR**, la solicitud presentada por **MARIA ANGELA JURUPE SIESQUEN**, en su condición de propietarios, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE BUENAVENTURA SIALER S/N, Mz. R2 – LOTE. 26**, Pueblo Tradicional, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10055271**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: **MARIA ANGELA JURUPE SIESQUEN**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



administrada: MARIA ANGELA JURUPE SIESQUEN, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en CALLE BUENAVENTURA SIALER S/N, Mz. R2 – LOTE. 26, Pueblo Tradicional, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10055271, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrada MARIA ANGELA JURUPE SIESQUEN, con un área de 126.40 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 26** con un área 32.40 m² y **SUBLOTE 26A** con un área 94.00 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ 26, Mz "R2", P10055271, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	4.95 ml.	Con CA. BUENAVENTURA SIALER.
Derecha	25.05 ml.	Con LOTE 25A.
Izquierda	25.00 ml.	Con LOTE 27.
Fondo	5.15 ml.	Con LOTE 9.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	126.40 m ²
PERÍMETRO	:	60.15 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 26, Mz. "R2", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en CALLE BUENAVENTURA SIALER S/N, Mz. R2 – LOTE. 26, Pueblo Tradicional, distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **126.40 m²** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 26** con un área **32.40 m²** y **SUBLOTE 26A** con un área **94.00 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "R2", SUBLOTE 26, PUEBLO TRADICIONAL
PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.80 ml.	Con CA. BUENAVENTURA SIALER
Derecha	8.43 ml.	Con LOTE 25A.
Izquierda	8.45 ml.	Con SUB LOTE 26A.
Fondo	3.87 ml.	Con SUB LOTE 26A.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	32.40 m²
PERÍMETRO	:	24.55 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "R2", SUBLOTE 26A, PUEBLO TRADICIONAL
PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE.

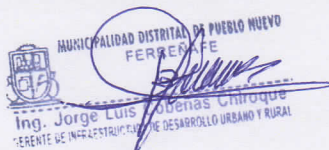
<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.15 ml.	Con CA. BUENAVENTURA SIALER
Derecha	8.45, 3.87, 16.62 ml.	Con SUBLOTE 26, LOTE 25A.
Izquierda	25.00 ml.	Con LOTE 27.
Fondo	5.15 ml.	Con LOTE 9.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	94.00 m²
PERÍMETRO	:	60.24 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo
- Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Jorge Luis Obando Chirique
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL